

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a 18 de septiembre de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-PES-020/2026.

Denunciantes: Partido Acción Nacional y otras personas.

Parte Denunciada: Gladyz Butanda Macías y otros.

Morelia, Michoacán, a dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-903/2026**, signado por la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, a través del cual remite el informe circunstanciado y el expediente identificado con la clave **IEM-PES-09/2026** de su índice, integrado con motivo de las quejas presentadas por el **Partido Acción Nacional** y los ciudadanos **Adán Padilla Santoyo y Eleazar Orobio de Jesús**, en contra de **Gladyz Butanda Macías**, otrora Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán; **María Daelynn Sánchez Castañeda**; **Alejandra Anguiano González**, Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas; **Eréndira Isauro Hernández**, Diputada Local de la LXXVII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán; **Karla Yohana Mendoza Bermúdez**, Presidenta Municipal de Ario, Michoacán; **Martín Mendoza Herrera**; **Alejandro Méndez López**, Secretario de Medio Ambiente del Estado de Michoacán; **Zayín Dáleth Villavicencio Sánchez**, Coordinadora de Comunicación del Gobierno del Estado de Michoacán; **Gustavo Ríos Gallardo**; **Alfredo Ramírez Bedolla**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; **Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por conducto de su Síndica Municipal**; Partido **MORENA**; y la **Comisión Nacional del Agua**, por conducto de su Dirección Local Michoacán; a quienes se atribuyen la comisión de una serie de conductas presuntamente constitutivas de infracción en materia electoral consistentes en actos anticipados de precampaña, campaña, uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada de servidor público y vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda; y en particular al partido político denunciado la culpa *in vigilando*. Conste. **VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción**. Téngase por recibido lo de cuenta. **II. Registro**. Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-020/2026**. **III. Turno**. Con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del Código Electoral, tórnese el expediente a la Ponencia de la **Magistrada Yurisha Andrade Morales**, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. **Notifíquese. Por estrados** a las personas interesadas y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL,
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.